



Ministerio de Educación,
Ciencia y Tecnología

Daniel Eduardo Fripp
Director de Desarrollo
Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 29 AGO 2017

VISTO:

El Expte. S/15454/2017, por el cual el Sindicato Argentino de Docentes Privados – S.A.D.O.P., solicita el auspicio de los Proyectos de Capacitación denominados: “Teatro en el aula” y “Alfabetización inicial: bases para garantizar buenas trayectorias escolares” y;

CONSIDERANDO:

Que el primer Proyecto de capacitación denominado: *Teatro en el aula*, se llevará a cabo los días 23 de agosto, prevé replicas los días 05 de septiembre, 05 y 20 de octubre, 06 de noviembre del corriente año y 28 de enero, 04 y 26 de abril y 23 de agosto de 2018, con sede en Capital, cuya réplica será en los diferentes Departamentos (Valle Viejo, Chumbicha, Santa María, Andalgalá, Tinogasta, Belén, Recreo y Saujil), una carga horaria de trece punto cinco (13.5) horas cátedra por sede, formato de curso, modalidad presencial y evaluación final. Está destinado a docentes de nivel inicial y primario, maestros especiales de música, inglés, artes visuales, expresión corporal, danzas y teatro.

Que tiene como objetivos generales: desarrollar las capacidades comunicativas del cuerpo; conocer técnicas de expresión e interpretación; elevar la autoestima y autoconfianza de los alumnos; y sembrar inquietudes intelectuales para que los alumnos disfruten del estudio y de la investigación.

Que en cuanto a la segunda oferta de Capacitación denominada: *Alfabetización inicial: Bases para garantizar trayectorias escolares*, está destinada a docentes de grado, de materias especiales y equipos directivos de nivel primario. Se llevará a cabo en el Departamento de Saujil, prevé réplicas en Chumbicha, Valle Viejo, Tinogasta, Belén, Recreo, Andalgalá y Santa María, con fecha a determinar, formato de curso, modalidad presencial y una carga horaria de diecisiete (17) horas cátedras.

Que tiene como objetivos generales: conocer la importancia de la alfabetización dentro del contexto escolar; y brindar un espacio de crecimiento profesional docente que redunde en beneficio de niños/as autónomos, críticos y reflexivos.

Que a fs. 46, la Dirección de Desarrollo Profesional e Investigación dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento Educativo de este Ministerio, sugiere auspiciar los proyectos de referencia, debido a que se contemplan todos los componentes necesarios para su acompañamiento.

Que es política de este Ministerio ofertar capacitaciones destinadas a docentes que no involucren erogación alguna por parte de los mismos. Por ello, al ser dicho evento de carácter gratuito se estima pertinente acceder a lo solicitado.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 154° de la Constitución Provincial.

Por ello,

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Auspiciar los Proyectos de Capacitación denominados: “Teatro en el aula” y “Alfabetización inicial: Bases para garantizar trayectorias escolares”, que organizados por el Sindicato Argentino de Docentes Privados – S.A.D.O.P., se lleva a cabo entre los meses de agosto a noviembre, con una carga horaria de trece punto cinco (13.5) horas cátedra por sede, y dieci-



Ministerio de Educación,
Ciencia y Tecnología

Daniel Eduardo Frip
Daniel Eduardo Frip
Director de Despacho
Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología



siete (17) horas cátedras respectivamente, formato de curso, modalidad presencial, evaluación final según corresponda.

ARTÍCULO 2º.- El Ministerio no avala ninguna propuesta de capacitación destinada a docentes que implique erogación por parte de los mismos. En caso de detectarse algún tipo de denuncia referida al pago de arancel, caducará inmediatamente los efectos del instrumento legal de referencia.

ARTICULO 3º.- Disponer que los Certificados y/o Títulos que se otorguen a los docentes por haber participado de la capacitación, deberán ser refrendados por el Señor Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología. Estos deberán venir acompañados de la nómina de docentes que participaron del evento.

ARTÍCULO 4º.- Autorizar a la Dirección de Despacho a remitir copia de la presente resolución para conocimiento del Sindicato Argentino de Docentes Privados – S.A.D.O.P.

ARTÍCULO 5º.- Tomen conocimiento: Dirección de Despacho, Subsecretaría de Educación, Direcciones de Nivel y Juntas de Clasificación.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.-

RESOLUCIÓN MINISTERIAL ECyT. N° 655

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
E.A.D.
D.F.



Daniel Eduardo Gutierrez
Lic. DANIEL EDUARDO GUTIERREZ
MINISTRO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA